

Decreto N° 6097, que concede franquicia telegráfica al Presidente de la Junta Superior Directiva del Partido Nacionalista.
G. O. N° 8509, del 30 de Septiembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6097

VISTA la solicitud del Dr. Fabio A. Mota, Presidente de la Junta Superior Directiva del Partido Nacionalista;

VISTO el artículo 69 de la Ley de Vías de Comunicación N° 1474, del 22 de febrero de 1938;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede franquicia telegráfica al Presidente de la Junta Superior Directiva del Partido Nacionalista para cuanto se refiera a la organización y funcionamiento de ese Partido.

Art. 2.—Igualmente las Juntas Provinciales de dicho Partido gozarán de esa franquicia para dirigirse a la Junta Superior Directiva del mismo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6098, que otorga el exequátur de Farmacéutica a la Doctora Dulce Yolanda de León Alíes de Lora.
G. O. N° 8509, del 30 de Septiembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6098

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;